

Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 1 de 17

NOTA DE SEGUIMIENTO N° 015-15 Tercera al Informe de Riesgo N° 016-11A.I. Emitido el 12 de noviembre de 2011

Fecha: Agosto 25 de 2015

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

December	Municipio o Distrito	Zona Urbana			Zona Rural	
Departamento		Cabecera, Localidad o Zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda
					Santa Helena	Chipre, Cristal, Villa Marlys, Guamal
El	ab C	La Victoria,			Olivares	Las Palmeras, Piloto, Caño de Vito, las Peñita y el Caserío: Mina Estrella
		Barrera, Quince Letras, La	la D	efe	Buena Seña	La Candelaria, El Polvillo, Poco Oro, La Represa, Firme Medio y San Pedro, Morro Liso
		Garita, Cebollino, Cuatro			Casa de Barro	San Pedro Medio, La Trinidad1, La Trinidad 2, San Isidro de Cuba, Mina 30. La Oscura, Mina Ochenta,
		Bocas, el Bebedero.	Pu	ebl	0	Mina Nueva, Juan Martin y Cachete. Y los caseríos de Las Nieves, Mina
					Sabana Firme	Brisa. Bolombo, Caños Firme y Platanal
					Tiquisio Nuevo	Yolombó, Bellavistas, La Risa, Leticia y Santo Domingo
BOLÍVAR					Puerto Coca	Villa Doris, Él Polvillo, La Hamaca y Aguas Frías
					Quebrada del Medio	Balaustral, Tagual, Malena
					Bicas del Solis	La Ceiba, La Nutria, San José de la Nutria
İ					Mina Seca	Firme Urzola, Mina Plana, La Vega
	Tiquisio				Zona 5. Aguas	El Antojo, El Naranjal, Tres
					Negras. Puerto Rico	Mujeres, Pueblo Nuevo, Alto Firme, Firme Abajo, Morro Liso, El Tigre, Italias, Las Blanco.
					Zona 4. El Sudán. Colorado	Puerto Gaitán, Pueblo Nuevo, Los Canitos, Los Angeles, Nueva Esperanza, Los Cocos, El Tigre, Cariñal, Caño del León
					Ventura	Michierrera, Paraíso, Juana Monte, Pincho, La Luz, Dos Bocas, El Contento
	Arenal				Buenavista, San Rafael y Carnizala	Los Peñones, Tequendama, Paraíso, Caña Braval. Muela, La Sabana, Santo Domingo, Sereno, Soya, Zabaleta, La Bonita, La Dorada y Unión Dorada.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 2 de 17





Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 3 de 17

RESPUESTA DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE ALERTAS TEMPRANAS - CIAT

IR/NS	FECHA DE REUNIÓN DEL CIAT	RESPUESTA
Informe de Riesgo 016-11	21 de noviembre de 2011	Emitir Alerta Temprana
Nota de Seguimiento 011-12	31 de agosto de 2012	Mantener Alerta Temprana
Nota de Seguimiento 004-14	4 de marzo de 2014	Mantener Alerta Temprana

ACTUALIZACIÓN DEL RIESGO

El Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, en su labor de seguimiento a los factores de amenaza y vulnerabilidad de la población civil asentada en los municipios de Norosì, Tiquisio y Arenal, descritos en el Informe de Riesgo 016-11 y en sus posteriores Notas de Seguimiento, documentos que han motivado la emisión de Alerta Temprana por parte del Ministerio del Interior, ha verificado que los escenarios de riesgo advertidos persisten, y se han materializado en graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario cometidas por los grupos armados ilegales que hacen presencia en el territorio: las guerrillas de las FARC EP y ELN y el grupo posdesmovilización Autodefensas Gaitanistas de Colombia / Los Urabeños – Bloque Héroes del Sur.

La situación actual en los municipios objeto de la presente Nota de Seguimiento se caracteriza por la expansión alcanzada por el grupo armado autodenominado Autodefensas Gaitanistas de Colombia / Los Urabeños que ha consolidado zonas de control en el Sur de Bolívar y en algunos municipios vecinos de los departamentos de Sucre y Córdoba. Al parecer, la expansión lograda por este grupo armado estaría vinculada con la existencia de acuerdos con la guerrilla de las FARC para ejercer control sobre los circuitos económicos predominantes en la región: la minería de oro y la cadena de producción y tráfico de coca. En este orden de ideas, el control sobre zonas rurales estratégicas es una necesidad para el aseguramiento de corredores desde los que se transportan sustancias alucinógenas, armas, municiones y maquinaria empleada para la extracción de oro.

En este escenario, las autodenominadas Autodefensas Gaitanistas de Colombia / Los Urabeños sostienen una disputa territorial con el ELN, actor armado que ostenta una fuerte influencia en la zona dada su presencia histórica y la persistencia de estructuras con capacidad operativa soportadas en la intervención en la economía minera.

Por su parte, el Frente 37 de las FARC EP, ha concentrado su accionar en el control sobre los circuitos económicos de la región, en desarrollo del cese al fuego y de hostilidades declarado por este grupo



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 4 de 17

armado en el marco de las conversaciones que adelanta con el Gobierno Nacional. Para este efecto se ha evidenciado un cambio en la operatividad de las FARC EP en la región, a través de pequeñas unidades que no necesariamente portan uniformes y que transitan entre los municipios de Santa Rosa del Sur, Norosí, Montecristo, Achí y Tiquisio, encargados del cobro de extorsiones a mineros y comerciantes. En consecuencia se ha registrado una reducción de las acciones bélicas, hostilidades y ataques contra objetivos militares durante los últimos meses en la región, acompañado de un incremento de controles sobre la población civil.

Como se ha planteado en otros informes emitidos por la Defensoría del Pueblo para el Sur de Bolívar, la concurrencia entre el conflicto armado y el conflicto territorial asociado a la explotación minera es el eje en torno al cual se articula el escenario de riesgo para la población civil. La escasa regulación institucional sobre la explotación aurífera, aunada a la arraigada presencia de actores armados en el territorio, ha favorecido la consolidación de intereses privados que apelan a la violencia para garantizar el acceso a un recurso natural no renovable con altos márgenes de rentabilidad.

Los actores armados operan en el Sur de Bolívar como reguladores la explotación de oro, y con el objeto de incrementar el volumen de material removido han promovido durante los últimos años la utilización de maquinaria pesada que causa graves impactos sobre el medio ambiente y en consecuencia, sobre la salud de los campesinos y los mineros artesanales. Uno de los casos más críticos se presenta en la vereda Los Planos del municipio de Tiquisio, donde las retroexcavadoras contaminan las quebradas El Rosario y El Firme, fuentes hídricas de las que se abastecen los pobladores de los corregimientos Santo Domingo, Bolombí, Aguas Frías, El Coco y Los Planos.

Esta práctica también afecta las quebradas Norosí, Quebrada Grande y Arenal, principales fuentes hídricas de las que se surten los habitantes de estos municipios que carecen de sistema de acueducto, y en los que se evidencia la creciente aparición de cuadros clínicos vinculados con afectaciones en el sistema respiratorio y la piel, lo cual impacta gravemente a los niños y niñas, mujeres gestantes y adultos mayores.

De acuerdo con los resultados reportados por las autoridades, en algunos municipios del Sur de Bolívar la explotación ilegal de oro es realizada por compañías y/o personas extranjeras que no cuentan con el lleno de los requisitos para desarrollar esta actividad; la situación de vulnerabilidad de buena parte de la población y la falta de control por parte de las autoridades, facilita su asentamiento en la zona.

En el año 2014 fueron capturados seis ciudadanos de nacionalidad China en el vecino municipio de San Martín de Loba, quienes se encontraban explotando al parecer de manera ilegal un yacimiento aurífero, y en abril del mismo año fue inmovilizada en el mismo municipio una draga que era operada por personas de nacionalidad brasilera. Esta situación denota la falta de controles y las divergencias entre los intereses del nivel nacional y las instituciones regionales y locales que no cuentan con la capacidad para responder a los desafíos generados por la explotación minera a gran escala, lo que ha producido afectaciones sociales y ambientales en zonas de especial protección ecológica.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 5 de 17

Desde finales del año 2014 los operativos contra la minería ilegal se han intensificado con sobrevuelos, patrullajes terrestres y fluviales por parte del Escuadrón Móvil de Carabineros en zonas de difícil acceso. No obstante, la débil articulación institucional y la presencia de actores armados ilegales son los principales obstáculos para la incautación y destrucción de maquinaria pesada, en tanto que los barequeros continúan denunciado que los operativos se orientan contra ellos, pese a que su actividad se encuentra amparada en la Ley 685 de 2001.

El conflicto armado en la unidad territorial que conforman los municipios de Arenal, Norosí y Tiquisio está estrechamente vinculado con el valor estratégico de los territorios, así como al interés de los actores armados por controlar las actividades extractivas y los cultivos de uso ilícito, situación que expone recurrentemente a la población civil a conductas que constituyen violaciones de los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario, de conformidad con los escenarios que se describen a continuación:

El **primer escenario de riesgo** está determinado por la consolidación alcanzada por el grupo posdesmovilización autodenominado Autodefensas Gaitanistas de Colombia / Los Urabeños. Al respecto debe indicarse que la Defensoría del Pueblo ha advertido desde el año 2011 a las autoridades con deber de protección sobre la creciente presencia de esta estructura armada ilegal en los municipios de Norosí, Tiquisio y Arenal, sin que a la fecha se hayan tomado las acciones necesarias para contrarrestar su accionar. Este grupo armado se ha fortalecido en el Sur de Bolívar apelando entre otras estrategias a la diversificación de sus fuentes de financiación y modus operandi, a través de empresas fachada con sede en diferentes zonas del país, donde se invierten las rentas ilegales obtenidas de la extorsión, la explotación de oro y madera y el tráfico de sustancias alucinógenas.

Las Autodefensas Gaitanistas de Colombia / Los Urabeños operan en los municipios del Sur de Bolívar a través de estructuras que hacen presencia en las zonas altas del territorio, otrora controladas por el Frente 37 de las FARC. En estas áreas rurales, los integrantes del grupo al margen de la ley portan armas largas, visten uniformes y se comunican por sistema de radio. En las cabeceras municipales, el control se ejerce a través de hombres jóvenes que son constantemente rotados para evitar su identificación, no portan armas y se comunican mediante sistema de telefonía celular para no atraer la atención de las autoridades y obstruir el trabajo de investigación de los organismos de policía judicial. Se presume que la mayor parte de los jóvenes que desempeñan labores de vigilancia en las cabeceras municipales han sido reclutados en municipios vecinos bajo falsas promesas de trabajo y el ofrecimiento de dádivas que suplen las carencias que pueden tener en sus entornos.

La principal función asignada a las personas que actúan bajo la estructura de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia / Los Urabeños en las cabeceras municipales es proveer información sobre los movimientos de la población, en particular el ingreso de foráneos y las acciones desplegadas por la Fuerza Pública, con el objeto de garantizar las condiciones para el acopio y transporte de oro y de base de coca desde estos puntos hacia otras zonas del país. De esta forma, el grupo armado ha implantado un dispositivo de vigilancia que mediante la amenaza latente de uso de la violencia establece limitaciones de facto al ejercicio de los derechos y libertades fundamentales.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 6 de 17

Los hombres encargados de ejercer vigilancia en las cabeceras municipales y en los accesos a las mismas, denominados "puntos" transmiten la información a un segundo anillo de seguridad que para el caso del municipio de Tiquisio se localiza en el corregimiento La Ventura, zona donde el control del grupo armado se materializa en la imposición de férreas normas de comportamiento para los pobladores, así como la restricción a la movilidad entre las 6.00 de la tarde y las 6.00 de la mañana, horario en el que sólo se puede transitar en caso de urgencia médica, para lo cual debe darse previo aviso a los mandos de la zona. En algunos casos en los que los pobladores han tenido que trasladarse por razones de salud, manifiestan que los "puntos" hacen seguimiento con el fin de verificar que la persona ingrese realmente al hospital municipal.

Además de las restricciones a la movilidad y la imposición de multas a los mototaxistas que circulen por fuera del horario establecido, este grupo extorsiona a los ganaderos, maestros y mineros artesanales y ha ordenado a los tenderos abstenerse de vender productos a la Fuerza Pública, por lo que en ocasiones todo el comercio cierra sus puertas cuando las tropas oficiales hacen presencia en la zona.

Situación de riesgo en el corregimiento Ventura, municipio Tiquisio

El corregimiento Ventura limíta con las zonas mineras más importantes del municipio de Tiquisio y constituye la vía de acceso hacia el municipio de Achí, por lo que es un área estratégica en la que se ha asentado el control del grupo armado Autodefensas Gaitanistas de Colombia / Los Urabeños. Desde este territorio se coordina todo el dispositivo de vigilancia de este grupo al margen de la ley sobre el área que circunda el Cerro del Corcovado, donde confluyen los municipios de Tiquisio, Achí, Montecristo y San Jacinto del Cauca en el Sur de Bolívar.

La implantación del grupo posdesmovilización Autodefensas Gaitanistas de Colombia / Los Urabeños en el corregimiento Ventura es identificada por los pobladores como un hecho desde el día 31 de diciembre de 2014, cuando un grupo de hombres armados portando uniformes camuflados y movilizándose en motocicletas llegó al corregimiento y obligó a los pobladores a reunirse en la cancha para comunicarles que "a partir de este momento dejan de ser un pueblo guerrillero". Posteriormente, el 7 de febrero de 2015, un grupo de hombres armados, en esta ocasión vestidos de civil llegaron al corregimiento y convocaron a la comunidad en el mismo espacio para dar a conocer las normas que desde entonces entraban en rigor en el territorio, reiterando entre otros aspectos la obligatoriedad de cerrar los establecimientos comerciales cuando la Fuerza Pública haga presencia y advirtiendo que cualquier intento de delación o incumplimiento de las reglas impuestas por el grupo armado implicaría una sentencia de muerte.

En el marco de la celebración del Día Internacional de la Mujer, el 8 de marzo de 2015, cuando la comunidad se encontraba departiendo, tres hombres que se identificaron como integrantes del grupo Autodefensas Gaitanistas de Colombia / Los Urabeños, infligieron tratos crueles y degradantes a una persona como sanción por su orientación sexual. La reacción de la comunidad evitó que esta persona fuera asesinada. Después de este hecho, los castigos contra guienes se consideran contrarios al orden



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 7 de 17

que pretende establecer el grupo armado, han ido en aumento. Los controles se extienden a las comunicaciones de los habitantes de la región, quienes acuden a un punto para hacer sus llamadas telefónicas y son obligados a utilizar altavoz.

Situación de riesgo en los corregimientos El Tigre / Villa Doris y El Coco, municipio Tiquisio

El dispositivo de vigilancia instalado en la región por el grupo ilegal Autodefensas Gaitanistas de Colombia / Los Urabeños se ha ampliado al corregimiento El Tigre /Villa Doris, donde han asumido el control del recaudo que hace la comunidad por concepto del tránsito que debe realizarse a través de una balsa para cruzar la quebrada que da acceso al territorio. Estos fondos habían sido destinados por la comunidad para dar soporte económico a la familia de José Segundo Turizio, presidente de la vereda El Tigre, líder de procesos sociales y comunitarios como la Escuela Campesina, veedor del Proceso Ciudadano por Tiquisio y del proyecto del trapiche comunal implementado por el Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio, quien fue asesinado el 11 de julio de 2013.

Como parte del proceso comunitario de la región, en el año 2008, se creó la Emisora Comunitaria Ecos de Tiquisio, con sede en el corregimiento El Coco, espacio que además de incentivar la participación en los temas de interés de los campesinos y campesinas, opera como el único medio de comunicación entre las comunidades en las zonas rurales, a través del cual se informan sobre el desarrollo de jornadas de salud y demás actividades previstas por las autoridades. El fuerte control que ejercen en la actualidad las Autodefensas Gaitanistas de Colombia / Los Urabeños en la zona ha implicado una reducción significativa de la pauta que en el pasado hacían los comerciantes en Ecos de Tiquisio, dado que hacerlo puede implicar la imposición de cuotas extorsivas por parte del grupo armado.

Además del control sobre las actividades económicas, la amenaza y la intimidación de los líderes, las Autodefensas Gaitanistas de Colombia / Los Urabeños han hecho conocer su intención de interferir en el proceso de elección de autoridades locales en los municipios de Tiquisio, San Jacinto del Cauca, Montecristo y Achí. Como antecedentes directos debe mencionarse el homicidio del señor Jair Guillermo Hernández, Concejal Municipal, ocurrido en julio de 2014 en zona rural del corregimiento El Sudán, hasta donde llegaron dos hombres armados que atentaron contra su vida. El concejal Hernández era el líder más visible de este corregimiento y había sido elegido con la mayor votación en las elecciones de 2011.

Tras el homicidio del señor Hernández, otros servidores públicos de Tiquisio han expresado su preocupación por los recorridos que deben hacer hacia las zonas rurales del municipio, algunos de ellos incluso se movilizan diariamente debido a que residen en veredas aledañas a la cabecera municipal y se ven constantemente expuestos a los riesgos derivados del control que ejercen en el territorio las Autodefensas Gaitanistas de Colombia / Los Urabeños, y la sospecha que en este escenario recae sobre quienes interlocutan con las autoridades locales y con la Fuerza Pública.

Particular preocupación genera la situación del exalcalde de Tiquisio y nuevamente aspirante al primer cargo del municipio, José Alfredo Jiménez Castillo, quien en marzo de 2014 sufrió un atentado cuando



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 8 de 17

se dirigía desde la vereda El Polvillo, jurisdicción de Norosí, hacia la cabecera de Tiquisio. El ataque se habría presentado horas después de concluida una reunión en la que el señor Jiménez habría manifestado su intención de participar en las elecciones territoriales de 2015. Pese a los ataques en su contra y las amenazas proferidas por el grupo ilegal Autodefensas Gaitanistas de Colombia / Los Urabeños, el actual candidato no cuenta con las medidas de protección necesarias para garantizar su integridad y la de su familia.

En el municipio de Arenal, la comunidad ha expresado su preocupación por la presencia de hombres armados en el corregimiento El Sereno, donde ejercen control e intimidan a la población, ante lo cual los pobladores han modificado sus rutinas adoptando restricciones al tránsito en horas de la noche como estrategia de autoprotección.

En este escenario, se observa una situación de zozobra permanente en la población civil, particularmente entre quienes residen en las zonas rurales en las que el grupo armado Autodefensas Gaitanistas de Colombia / Los Urabeños ha consolidado área de dominio estratégico, ha instalado un dispositivo de vigilancia que socava las libertades fundamentales de los ciudadanos y los expone a alto riesgo por la posible ocurrencia de homicidios fundados en la sospecha, desplazamiento forzado, amenazas y extorsiones.

El **segundo escenario de riesgo** lo configura la presencia y accionar de los grupos guerrilleros FARC EP y ELN, con el fin de preservar las áreas de control en la parte alta de los municipios objeto de advertencia, en particular el municipio de Norosí. El ELN desarrolla acciones violentas contra la población civil bajo la acusación de prestar colaboración a la Fuerza Pública, establece restricciones a la movilidad a los campesinos, con lo cual se ha agudizado la situación de zozobra entre la población que ha visto afectado el normal desarrollo de sus actividades cotidianas.

Con posterioridad a la emisión de la Nota de Seguimiento 004-14, se han registrado acciones armadas contra la Fuerza Pública cometidas por miembros del ELN, entre las que se registra la emboscada contra unidades de la Policía Nacional que se movilizaban entre los municipios de Norosí y Rioviejo en el mes de mayo, así como la desactivación de un cilindro bomba en el kilómetro 4 de la vía que comunica a Norosí con Tiquisio, registrada en agosto de 2014.

En febrero de 2015 se presentó un hostigamiento atribuido al ELN contra la Estación de Policía del municipio de Norosí, que está ubicada frente a una cancha que es el único lugar de esparcimiento de los jóvenes del municipio. Si bien el hecho no generó víctimas, si expuso a la población civil a alto riesgo dado que el grupo armado lanzó una granada de fragmentación que no estalló pero cayó cerca de una vivienda donde permaneció por varios días hasta que expertos antiexplosivos procedieron a detonarla controladamente.

El 7 de abril de 2015, desconocidos detonaron una granada al paso de una patrulla de la Policía Nacional en la cabecera municipal de Arenal, en momentos en que los pobladores participaban en



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 9 de 17

festejos populares en las calles del municipio. Como resultado de estos hechos, tres personas resultaron heridas.

Frente a la creciente ofensiva de la Fuerza Pública en la región, el ELN ha reforzado los mecanismos de control sobre la población civil, con el objeto de evitar delaciones o infiltraciones, contexto en el cual las personas que desarrollan actividades que implican una movilidad permanente entre las cabeceras municipales y las zonas rurales, son objeto de sospecha. El 22 de marzo de 2015, en inmediaciones de la vereda La Garita, fue asesinado un joven que se dedicaba a la venta de mercancía a crédito, en hechos atribuidos a integrantes del ELN que además de atentar contra la vida del hombre, dejaron abandonado el cuerpo a pocos metros de la cabecera municipal de Norosí, con la orden perentoria de no darle sepultura y advirtiendo que éste mismo castigo sería aplicado a quienes entreguen información a la Fuerza Pública.

En medio de la acciones desplegadas por el ELN para contener el accionar de la Fuerza Pública, se ha registrado un incremento en la instalación de minas antipersonal en sectores estratégicos para impedir el avance de las tropas por tierra. En sectores como Las Nieves del municipio de Norosí, la Segunda Brigada del Ejército reporta un total de 28 minas antipersonal desactivadas entre 2014 y lo corrido de 2015.

En la zona rural del municipio de Arenal las comunidades han expresado su preocupación por el minado de caminos y descansaderos utilizados por los mineros; estas acciones estarían vinculadas con la intención de repeler el avance de la Fuerza Pública tras las operaciones desarrolladas en febrero de 2015 por tropas del Batallón de Selva No. 48, en las que fueron dados de baja tres miembros del ELN, otro fue capturado y cuatro menores de edad que estaban vinculados a esta estructura fueron puestos a disposición de las autoridades. Según la información divulgada por las autoridades militares, entre los abatidos se encontraba alias "Joselito", al parecer, encargado de suministrar recursos económicos al Frente de Guerra Darío Ramírez Castro, a través del cobro de extorsiones a los propietarios de minas de oro y comerciantes de los municipios de Arenal, Nororí, Tiquisio y Montecristo.

La instalación de minas antipersonal afecta tanto a los miembros de la Fuerza Pública como a la población civil. Durante el presente año se han registros dos accidentes en la zona norte del Sur de Bolívar; el primero se reportó en la vereda La Culebra, jurisdicción de Montecristo y limítrofe con Norosí, donde las comunidades mineras denunciaron que el 20 de enero de 2015, el menor Ferney Cifuentes Gallego, de 14 años de edad murió tras detonar accidentalmente una mina antipersonal. El 15 de marzo de 2015, en inmediaciones de Mina 80 en el municipio de Norosí, resultó herido por otro artefacto el joven Gabriel García Tapia, de 17 años de edad. El menor se encontraba desarrollando actividades de minería, ante la imposibilidad de continuar con sus estudios y sufrió amputación de miembros inferiores como consecuencia del accidente. De acuerdo con la información consolidada por la Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal – DAICMA, desde el año 2011 no se registraban eventos con víctimas civiles, lo que evidencia la necesidad de tomar acciones preventivas en la materia.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 10 de 17

Por su parte el Frente 37 de las FARC EP sostienen corredores de movilidad en la parte alta de los municipios de Arenal, Norosí y Tiquisio, zonas en las que comparte operación con el ELN con base en acuerdos establecidos entre el Bloque Magdalena Medio y el Frente de Guerra Darío Ramírez Castro. A su vez, las FARC EP mantienen una presunta alianza con el grupo Autodefensas Gaitanistas de Colombia / Los Urabeños, orientada al control de los diferentes eslabones de la economía cocalera. Sin embargo, la reciente expansión alcanzada por el grupo posdesmovilización en la región podría afectar los acuerdos establecidos con las FARC, a lo que se suma el reacomodamiento y reactivación del ELN en algunas zonas, escenario en el que no se descarta la ocurrencia de enfrentamientos entre los diferentes actores, lo que incrementaría el riesgo para la población civil.

El **tercer escenario de riesgo** lo constituye la disputa territorial entre las autodenominadas Autodefensas Gaitanistas de Colombia o Los Urabeños y el ELN, en medio de la cual se han reforzado los mecanismos de control sobre la población civil, en particular los mototaxistas y mineros que deben someterse a prácticas de empadronamiento desarrolladas por uno u otro actor de acuerdo con las zonas de dominio de éstos. Como ya se ha indicado, el dispositivo de vigilancia del grupo posdesmovilización Autodefensas Gaitanistas de Colombia / Los Urabeños se concentra en los corregimientos Ventura del municipio de Tiquisio, Taburetera en Montecristo y Corcovado en Achí.

La disputa entre las Autodefensas Gaitanistas de Colombia o Los Urabeños y el ELN no se materializa en enfrentamientos armados, sino que ha implicado un incremento del homicidio selectivo y el desplazamiento forzado. El homicidio selectivo basado en la sospecha, opera en este contexto como mecanismo de violencia punitiva que por su carácter de ejemplarizante contribuye además a reforzar el control sobre la población civil con base en el miedo y la desconfianza.

Homicidios

Según el reporte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, durante el año 2014 se registraron 10 homicidios en el municipio de Tiquisio. En la totalidad de los casos, las víctimas fueron hombres. El 25 de febrero de 2014, fue asesinado el ingeniero Saúl Ramírez Troncoso, natural de Bucaramanga, quien había llegado al municipio vinculado al proyecto de electrificación del corregimiento Ventura y la vereda Dos Bocas, zona de fuerte presencia del grupo ilegal Autodefensas Gaitanistas de Colombia / Los Urabeños. El 26 de marzo de 2015 fue asesinado Balmer Barrios de Arco, residente en el corregimiento Ventura, propietario de una mina y líder comunitario.

De acuerdo con las estadísticas de la Policía Nacional, en el año 2014 se registró 1 homicidio en zona urbana de Arenal, 1 homicidio en zona rural de Norosí y 7 homicidios en el municipio de Tiquisio; 5 en el área rural y 2 en la cabecera.

El 28 de abril de 2015 se reportó el homicidio de Uriel Herrera Pérez, en zona rural de Chiquillo, jurisdicción del municipio de Arenal. El 12 de mayo de 2015 se reportó el homicidio de un menor de 16 años de edad en la cabecera municipal de Tiquisio.



FORMATO NOTA DE SEGUIMIENTO Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos De Violaciones de Derechos Humanos y DIH

SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT

Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 11 de 17

Desplazamiento forzado

Los municipios de Tiquisio, Norosí y Arenal han sido principalmente expulsores de población, lo que se vincula con la intensidad de la confrontación armada y el control ejercido por los grupos armados al margen de la ley en el territorio; sólo en el municipio de Arenal se presenta una correlación entre expulsión y recepción de población en el año 2011. Como se observa en las siguientes gráficas, desde el año 2013 ha crecido la expulsión de población, de manera que en los municipios de Tiquisio y Norosí supera considerablemente los niveles de desplazamiento de años anteriores, lo que permite concluir que se ha registrado un deterioro en la situación humanitaria en la región, forzando a la población a abandonar el territorio.



Fuente: Red Nacional de Información. Cifras con corte a 1 de agosto de 2015



Fuente: Red Nacional de Información. Cifras con corte a 1 de agosto de 2015



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 12 de 17



Fuente: Red Nacional de Información. Cifras con corte a 1 de agosto de 2015

Reclutamiento forzado y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes

De igual manera, se mantiene la vinculación de menores de edad a las filas de los grupos armados al margen de la ley en el Sur de Bolívar y la práctica de la utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes por parte de los mismos. Estas conductas que han sido advertidas por la Defensoría del Pueblo de forma reiterada no han sido objeto de una efectiva prevención por parte de las autoridades competentes.

En diciembre de 2014, cuando se trasladaban hacia el corregimiento Paraíso del municipio de Montecristo, una adolescente de 13 años de edad, fue reclutada por integrantes del Frente Luis Alfredo Quiñonez del ELN. El 14 de febrero de 2015, en operación conjunta realizada en zona rural del municipio de Arenal por la Quinta Brigada del Ejército y el Batallón de Selva No. 48 con sede en Santa Rosa del Sur, se presentó un combate en el que participaban cuatro menores de edad que habían sido reclutados forzadamente por el ELN. Los menores, cuyas edades oscilan entre los 13 y 15 años de edad, fueron puestos a disposición de las autoridades competentes.

La Defensoría del Pueblo ha señalado que la denegación del derecho a la educación en amplias zonas del Sur de Bolívar, tiene fuerte incidencia en la continuidad del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados al margen de la ley. Las condiciones de prestación del servicio educativo que implican el inicio tardío del calendario escolar, las precarias condiciones labores de los docentes, así como el déficit en la calidad de la educación que se imparte, contribuyen a reproducir circuitos de exclusión para los niños, niñas y jóvenes en la región y potencian el riesgo de vinculación a actividades ilegales bajo ofrecimientos de ofertas de trabajo o la entrega de bienes básicos de los que carecen los menores.

Para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que residen en zonas rurales dispersas y en las cabeceras municipales de territorios altamente afectados por el conflicto armado, la escuela,



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 13 de 17

compañeros y docentes constituyen un espacio de protección determinante en la niñez y la adolescencia, pues, según el modelo de acompañamiento, la escuela puede ser un espacio de desarrollo, que contribuye a su reconocimiento como sujetos de derechos, capaces de incorporar en su entorno comportamientos de autoprotección y protección colectiva. Por ende, la denegación del derecho a la educación en zonas de conflicto armado como el Sur de Bolívar constituye una flagrante violación a los derechos humanos de este grupo poblacional.

Lo anterior permite concluir que la respuesta estatal a las recomendaciones formuladas por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo continúa siendo insuficiente, sobre todo en lo relacionado con el acceso al derecho a la educación y demás medidas de protección para los niños, niñas y adolescentes, quienes continúan expuestos a alto riesgo en los municipios de Arenal, Norosí y Tiquisio.

En este contexto y como elemento protector, se hace necesario fortalecer el apoyo a las iniciativas comunitarias como la impulsada por la Fundación Rescate Cultural en el municipio de Arenal (FUREC), operadora de la Emisora Comunitaria Arenal Estéreo, que ha sido objeto de hostigamientos y ataques que son percibidos por los jóvenes que participan de la misma como obstáculos para el trabajo comunitario en la región. El funcionamiento de la emisora ha generado conflictos con algunos vecinos que manifiestan que ésta les interfiere en la recepción de señal de radio y televisión en sus hogares. En respuesta a las quejas que han sido formuladas en la inspección de policía, FUREC solicitó un análisis técnico por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que arrojó como conclusión la necesidad de hacer ajustes técnicos para superar los inconvenientes registrados. Pese a ello, FUREC percibe que tras esta situación se han presentado acciones de persecución en contra del proceso organizativo que se articula en torno a la emisora comunitaria, único medio a través del cual se comunican los pobladores del municipio y se genera opinión en un municipio marcado por la falta de oportunidades para los adolescentes y jóvenes.

Por lo anteriormente descrito y en virtud de la complejidad de la situación descrita para los municipios de Tiquisio, Norosí y Arenal en materia de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, es previsible que persistan las acciones de violencia ejercidas por grupos armados organizados al margen de la ley, tales como amenazas de muerte, homicidios selectivos o múltiples, desaparición forzada, accidentes e incidentes por minas antipersonal, reclutamiento forzado y utilización de niños, niñas y adolescentes, restricciones a la movilidad, extorsiones y desplazamiento forzado, por lo que se hace necesario solicitar a las autoridades civiles y militares, establecer e implementar los programas, dispositivos, esquemas y acciones de seguridad, conforme a las recomendaciones que se enuncian a continuación, en aras de prevenir violaciones a los derechos fundamentales, proteger y brindar garantías a los pobladores de los municipios advertidos, atender y reparar a las víctimas de hechos violentos.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 14 de 17

RECOMENDACIONES

Conforme al análisis y a los hechos que se exponen, se solicita a la CIAT mantener vigente la correspondiente Alerta Temprana y proceder al seguimiento y al cumplimiento de las recomendaciones adoptadas, así como de las medidas anunciadas por las autoridades concernidas, verificando su eficacia en la mitigación y control de la situación, así como en la protección y asistencia a la población. Además de reiterar las recomendaciones contenidas en el Informe de Riesgo 016-11 y las Notas de Seguimiento 011-12 y 004-14, se considera necesario recomendar:

- 1. A la Fuerza Pública, en coordinación con la Gobernación de Bolívar y las Alcaldías Municipales de Arenal, Norosí y Tiquisio realizar los operativos policiales y militares de registro y control para contrarrestar y neutralizar el accionar de los grupos armados ilegales en estos municipios, tendientes a garantizar los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos.
- 2. A la Fuerza Pública, en coordinación con la Gobernación de Bolívar y la Alcaldía Municipal de Tiquisio, realizar los operativos policiales y militares de registro y control en la cabecera del corregimiento Ventura, teniendo en cuenta la fuerte presencia que allí ejerce el grupo posdesmovilización Autodefensas Gaitanistas de Colombia / Los Urabeños, y las consecuencias que ello tiene para la población civil.
- 3. A la Fiscalía General de la Nación, para que en coordinación con la Policía Nacional se adopten las medidas necesarias para combatir la explotación minera con maquinaria pesada en la zona en jurisdicción del municipio de Tiquisio, donde cuatro retroexcavadoras contaminan y desvían el cauce de las quebradas El Rosario y El Firme.
- 4. A la Gobernación de Bolívar para que en coordinación con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, implementar los planes de acción de territorial de las mesas temáticas del Comité de Justicia Transicional y adoptar las medidas para prevenir el desplazamiento forzado, atender a las víctimas y brindar ayuda humanitaria en los términos establecidos por la ley y la jurisprudencia en la materia.
- 5. A la Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal, implementar acciones orientadas a la prevención del riesgo, educación en riesgo de minas y desminado de zonas afectadas por la presencia de este tipo de artefactos, de manera particular en áreas próximas a centros poblados, escuelas, centros de salud, entre otros bienes protegidos. En el mismo sentido, implementar acciones de divulgación sobre los protocolos de atención a víctimas de estos artefactos, así como las personas atendidas o inscritas en dichos programas.
- 6. A la Unidad Nacional de Protección, para que valore la situación de riesgo y se adopten las medidas tendientes a garantizar la vida e integridad de los concejales, líderes sociales y candidatos a cargos de elección popular de los municipios de Tiquisio, Norosí y Arenal, en atención a la situación de riesgo a la que se encuentran expuestos.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 15 de 17

- 7. A la Unidad Nacional de Protección, para que se refuercen las medidas tendientes a garantizar la vida e integridad del exalcalde, líder político y actual a candidato a la Alcaldía de Tiquisio, José Alfredo Jiménez, en atención a las recurrentes amenazas y agresiones descritas en el presente documento.
- 8. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas, en coordinación con el Ministerio del Interior y la Gobernación de Bolívar, brindar la asesoría técnica a los municipios de Arenal, Norosí y Tiquisio para la implementación de los planes de prevención y contingencia y su correspondiente Plan de Acción en las fases de prevención, protección, atención, asistencia, restablecimiento y reparación de víctimas, en los términos establecidos en el Decreto 4800 de 2011.
- 9. Al Ministerio de Educación Nacional asesorar a las Secretarías de Educación departamental y municipales de Tiquisio, Arenal y Norosí, en el fortalecimiento de la capacidad de gestión y acompañamiento a los establecimientos educativos de sus territorios, para garantizar el derecho a una educación inclusiva y de calidad, el desarrollo de competencias ciudadanas y para que se transformen las prácticas pedagógicas en las instituciones educativas aplicando modelos educativos flexibles pertinentes para la atención a poblaciones en zonas rurales en condición de vulnerabilidad, que puedan contribuir a la prevención del reclutamiento y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes.
- 10.A la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar para que evalúe las condiciones de prestación del servicio educativo en los municipios del Sur de Bolívar, valorando la pertinencia y calidad, así como la idoneidad de las entidades prestadoras del servicio.
- 11.Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar , para que en coordinación con la Gobernación de Bolívar y las alcaldías municipales de Tiquisio, Norosí y Arenal, implementen los programas Generaciones con Bienestar, Cero a Siempre, Hogares Comunitarios de Bienestar, Desayunos Infantiles, Restaurantes Escolares, Atención Materno-Infantil, Recuperación Nutricional Ambulatoria y Acompañamiento Biopsicosocial con la finalidad de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y demás habitantes de los municipios aquí advertidos. Así mismo, dar cuenta de tales programas mediante un informe que recoja las acciones concretas desarrolladas y el impacto logrado en la prevención del riesgo advertido.
- 12.A la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, Utilización y Violencia Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes y su Secretaría Técnica, en coordinación con la Gobernación de Bolívar, las alcaldías municipales de Tiquisio, Norosí y Arenal y demás entidades competentes, avanzar en la aplicación del Plan de Acción en Prevención del Reclutamiento, así como en el fortalecimiento de la coordinación Nación Territorio que permita la aplicación de las rutas de prevención temprana, urgente y de protección.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 16 de 17

- 13.Al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en coordinación con la Gobernación de Bolívar y las alcaldías municipales de Tiquisio, Norosí y Arenal, fortalecer los Centros de Formación y las estrategias implementadas a través del programa Jóvenes Rurales Emprendedores, en concertación con las comunidades con la finalidad de capacitar en áreas estratégicas y desempeño.
- 14.A la Gobernación de Bolívar y las alcaldías municipales de Tiquisio, Norosí y Arenal, para que en concurrencia y complementariedad con el Ministerio de Salud y Protección Social adopten las medidas necesarias para mejorar el acceso, infraestructura y personal de las entidades prestadoras de los servicios de salud en las áreas rurales de los municipios objeto de advertencia.
- 15.Al Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación, concurrencia y complementariedad con la Secretaria de Salud del Departamento de Bolívar implementar el plan de contingencia para que se adopten las medidas necesarias para la prevención, control y la atención de casos de malaria y otras enfermedades virales, bacteriales, infecciosas e infecto contagiosas presentadas en los municipios de Tiquisio, Norosí y Arenal.
- 16.A la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA en coordinación con la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar, adoptar las estrategias orientadas a resolver los conflictos suscitados entre las empresas mineras y las asociaciones de mineros de hecho y/o tradicionales de los municipios identificados en riesgo.
- 17.A la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA en coordinación con la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar, adoptar las estrategias orientadas a verificar si la mina que se están explotando en los alrededores de la reserva ecológica "El Saltillo", ubicada en el corregimiento Aguas Frías del municipio de Tiquisio reviste algún riesgo para esta fuente hídrica.
- 18.A la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar como autoridad competente adelantar los trámites de establecimiento de instrumentos de manejo y control ambiental para mitigar los impactos ambientales derivados de la minería que se realiza en los municipios de Tiquisio, Norosí y Arenal con el propósito de garantizar el derecho a un ambiente sano.
- 19. A la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar tomar las medidas necesarias para evitar la tala indiscriminada de árboles en la vereda Aguas Frías del municipio de Tiquisio, situación que viene generando graves afectaciones a los afluentes hídricos de los cuales se abastecen las comunidades allí asentadas.
- 20.Al Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con la Secretaria Departamental de Salud de Bolívar, la alcaldía municipal de Norosí y el Instituto Nacional de Salud –INS-, en el marco del Decreto 1575 de 2007 por el cual se establece el Sistema para la protección y control de la calidad del agua para consumo humano, realizar inspección sanitaria en el municipio con la finalidad de actualizar el mapa de riesgo de calidad del agua. En caso de identificar anomalía o un evento que deteriore la calidad del agua que pueda afectar la salud humana, activar el plan de contingencia para que se tomen las medidas y se asegure la calidad del agua a consumir.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 17 de 17

- 21.A la Unidad Nacional de Fiscalías de Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente, en coordinación con la Policía Nacional, adelantar las investigaciones y acciones para combatir la minería ilegal según lo estipulado en el Decreto 2235 de 2012.
- 22.A todas las autoridades civiles concernidas en el presente documento de advertencia, a la Fuerza Pública y organismos de seguridad del Estado en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política Nacional y a los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y periódicamente, las actuaciones y medidas derivadas de la presente Nota de Seguimiento y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

Director del Sistema de Alertas Tempranas - SAT

Elaboró la Defensoría del Pueblo